

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó constancia de trámite de notificación a través de canal digital. A Despacho. Medellín, 29 de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo acumulado con 2019-00690
Demandante	José Jaime Correa Zapata
Demandado	Néstor Raúl Maya Maya
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00152 00
Int. No. 1003	Deja sin efecto trámite de notificación.

Se incorpora al expediente, la constancia de trámite de notificación al demandado a través de correo electrónico; sin embargo, como dicho trámite no cumple con lo presupuestado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se DEJA SIN VALOR Y EFECTOS.

Lo anterior, por cuanto revisado el expediente, se encuentra que no hay petición realizada por la parte demandante, afirmando bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar; tal y como lo ordena el inciso segundo de la norma citada.

Se le pone de presente a la parte demandante, de que en caso de persistir en la notificación a través de canal digital, deberá previamente dar cumplimiento **al artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, esto es, **previo al envío de la notificación, ALLEGARÁ SOLICITUD EN TAL SENTIDO AFIRMANDO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entenderá prestado con la petición, **QUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, O SITIO SUMINISTRADO, CORRESPONDE AL UTILIZADO POR LA PERSONA A NOTIFICAR**, informará la forma como la obtuvo, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>30/07/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>114</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
